

CENTRO DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

Mes del Orgullo Gay Dedicado al mes del Orgullo Gay



Temas de la Sociedad Estadounidense

CENTRO DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA
Sección de Prensa y Cultura
Embajada de Estados Unidos en Bolivia

Junio, 2011

Historia de la homosexualidad

La **homosexualidad** viene del griego (*ὅμο*, *homo* «igual», y del latín *sexus* «sexo») es una orientación sexual y se define como la interacción o atracción sexual, afectiva, emocional y sentimental hacia individuos del mismo sexo - Etimológicamente, la palabra *homosexual* es un híbrido del griego *homós* (que en realidad significa «igual» y no, como podría creerse, derivado del sustantivo latino *homo*, «hombre») y del adjetivo latino *sexualis*, lo que sugiere una relación sentimental y sexual entre personas del mismo sexo, incluido el lesbianismo.

A pesar de que el término *gay* (que en inglés anticuado significa «alegre») suele emplearse para referirse a los hombres homosexuales y el término *lesbiana* para referirse a las mujeres homosexuales, *gay* es un adjetivo o sustantivo que identifica a las personas homosexuales sin importar su género. Desde 1973, la comunidad científica internacional considera que la homosexualidad no es una enfermedad. Sin embargo, la situación legal y social de la gente que se autodenomina homosexual varía mucho de un país a otro y frecuentemente es objeto de polémicas.

El término *homosexual* fue empleado por primera vez en 1869 por Karl-Maria Kertbeny, pero fue el libro *Psychopathia Sexualis* de Richard Freiherr von Krafft-Ebing el que popularizó el concepto en 1886. Desde entonces, la homosexualidad se ha convertido en objeto de intenso debate y estudio: inicialmente se catalogó como una enfermedad, patología o trastorno que había que curar, pero actualmente se entiende como parte integral necesaria para comprender la biología, genética, historia, política, psicología y variaciones culturales de las identidades y prácticas sexuales de los seres humanos.

Terminología

Actualmente, el anglicismo *gay* se refiere en singular o plural a individuos homosexuales; ha venido a sustituir términos castellanos en su totalidad malsonantes u ofensivos. Muchos de los conceptos relativos a la orientación sexual (heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, transexualidad, etc.) se confunden a veces entre sí, sobre todo por falta de información y por exceso de prejuicios.

La homosexualidad femenina se llama también lesbianismo o lesbianidad (calidad de lesbiana). Los adjetivos correspondientes son lésbico(s) y lésbica(s). Este término proviene de la isla de Lesbos en Grecia y de la poetisa Safo, a quien sus poemas apasionados, dedicados a sus amigas, y la vida rodeada de otras mujeres le valió la reputación de homosexual.

La terminación *-ismo* se considera a veces como peyorativa, tal como sucede con la palabra *homosexualismo*. Este sufijo tiene numerosas definiciones, que van desde «partidario de...» hasta «enfermedad de...», como en el caso de *gigantismo*. Por ello, su uso definiría la idea de que el colectivo homosexual tendiese a la promoción de sus conductas, o incluso de que la condición homosexual debiera entenderse como una deficiencia mental. Al irse apartando la sociedad de la creencia de que la homosexualidad es una enfermedad, se fue imponiendo el término **homosexualidad**, ya que la terminación *-idad* únicamente implica «calidad de «calidad de...» Actualmente, el diccionario de la Real Academia Española sólo recoge esta última.

Homosexualidad a lo largo de la historia

La homosexualidad ha estado presente en las sociedades desde tiempos muy antiguos, y se han encontrado casos de homosexualidad bastante bien documentados desde la más temprana antigüedad.

En Grecia y Roma

El lugar del homosexual en la sociedad y la percepción de la homosexualidad cambian muchísimo entre las sociedades y las épocas. En la Grecia antigua, por ejemplo, se consideraba normal que un muchacho (entre la pubertad y el crecimiento de la barba) fuera el amante de un hombre mayor, el cual se ocupaba de la educación política, social, científica y moral del amado.http://es.wikipedia.org/wiki/Homosexualidad_-_cite_note-GC-33 Pero se consideraba más extraño que dos hombres adultos mantuviesen una relación amorosa (aunque se ve que



era normal en la relación entre Aquiles y Patroclo, o en las parejas de soldados tebanos y hasta en la relación entre Alejandro Magno y Hefestión).

Existen numerosos ejemplos de literatura lírica ensalzando el amor y las relaciones homoeróticas. Los poetas latinos de la época dan por hecho que todos los hombres sienten deseo homosexual en algún que otro momento. Ejemplos de poetas con alguna obra que alaban estas relaciones son Cátulo, Horacio, Virgilio u Ovidio. Cabe destacar el hecho de que ser "pasivo" no era bien visto socialmente, pues se consideraba que serlo significaba ser intelectualmente inferior y más inexperto que el que asumía un rol "activo". También es destacable que la homosexualidad femenina no estaba bien vista; la máxima griega era, a

este respecto, que "la mujer era para la reproducción, pero el hombre para el placer". Se reconocía que era necesario preservar la estirpe, la especie, pero que solamente se podía encontrar placer en la relación íntima con otro hombre, ya que el hombre se consideraba un ser más perfecto que la mujer y, por lo tanto, la unión entre dos hombres sería más perfecta.

En la antigua Roma, si bien algunos autores como Tácito o Suetonio contemplaban la homosexualidad como un signo de degeneración moral e incluso de decadencia cívica, era relativamente frecuente que un hombre penetrara a un esclavo o a un joven, mientras que lo contrario era considerado una desgracia. De Julio César, el gran genio militar, creador del Imperio, se decía que era *vir omnium mulierum et mulier omnium virorum*, esto es, 'el marido de todas las mujeres y la mujer de todos los maridos'. Famoso por sus amoríos con las mujeres de la nobleza romana, los rumores sobre su homosexualidad tienen su origen en el 80 A.C., cuando el joven Julio César fue enviado como embajador a la corte de Nicomedes. Al parecer, el rey asiático quedó tan deslumbrado con la belleza del joven mensajero romano que lo invitó a descansar en su habitación y a participar en un festín donde sirvió de copero real durante el banquete. Su estancia en Bitinia generó fuertes rumores de que ambos –Julio César y Nicomedes– fueron amantes, lo cual motivó a los adversarios políticos de Julio César a llamarle "Reina de Bitinia", incluso tiempo después de su estancia en el reino. http://es.wikipedia.org/wiki/Homosexualidad_-_cite_note-37 Tanto a Marco Antonio como a Octavio (este último conocido después como César Augusto) se les señaló que tenían amantes masculinos. De nuevo Suetonio consigna que el emperador Nerón, tomando el rol pasivo con el liberto Doryphorus, imitaba los gritos y gemidos de una mujer joven. También el emperador Galba se sentía atraído por hombres fuertes y experimentados. Y en varias ocasiones se informa que los soldados eran asaltados sexualmente por sus oficiales superiores.

La práctica de la pederastia tiene su cenit durante el reinado del emperador Adriano. Es famoso su amor por el joven griego Antínoo. Tras su prematura muerte ahogado Adriano erigió templos en Bitinia, Mantinea y Atenas en su honor, y hasta le dedicó una ciudad, Antinoópolis. Cabe destacar al joven emperador Heliogábalo, que a principios del siglo III escandalizó a sus contemporáneos casándose públicamente dos veces vestido de mujer. Son múltiples las anécdotas sobre su comportamiento lascivo, y los soldados de su guardia personal eran conocidos como los *rabos de burro* por ser reclutados en las termas entre los mejor dotados.

La Inquisición

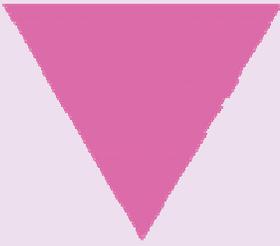
La persecución de la homosexualidad por la Iglesia Católica fue constante a lo largo de la Edad Media, si bien la sodomía era una acusación útil que a veces se unía, y no siempre se distinguía, de la de herejía, lo que hace francamente difícil cualquier análisis. Los procesos más sonados, como el ataque contra los templarios, acusados de entregarse a prácticas homosexuales y heréticas, son todos sospechosos y promovidos por razones políticas. En circunstancias normales los nobles y privilegiados rara vez eran acusados de esta clase de delitos, que recaían casi enteramente sobre personas poco importantes y de las que tenemos pocos datos.

Durante los siglos V al XVIII, la tortura y la pena capital, generalmente en la hoguera, eran los suplicios a los que se condenaba en la mayor parte de Europa a los homosexuales. La Santa Inquisición de la Iglesia Católica no se diferencia mucho, en su persecución de la homosexualidad, de lo que era corriente en casi todas partes, y es culpable de la tortura y muerte de innumerables personas acusadas del denominado *pecado nefando*.



Antínoo, el joven griego amante del emperador Publio Elio Adriano

Persecución nazi de los homosexuales



Triángulo rosa, símbolo impuesto por los nazis a los homosexuales en los campos de concentración.

Durante la época nazi, se consideró a la homosexualidad una inferioridad y un defecto genético, por lo que se aplicó un artículo de una ley del código penal alemán de 1871. Se trataba del párrafo 175 que decía: "Un acto sexual antinatural cometido entre personas de sexo masculino o de humanos con animales es punible con prisión. También se puede disponer la pérdida de sus derechos civiles."

Durante la República de Weimar –entre el final de la primera guerra mundial y el ascenso de Hitler– esta ley pocas veces se puso en práctica, por lo que el Berlín de la década de 1920 era considerado un lugar de gran vida homosexual. Con la llegada del nazismo, los alemanes considerados homosexuales fueron apresados o internados en campos de concentración, donde muchos fueron asesinados. De acuerdo al historiador alemán Klaus Müller, se calcula que aproximadamente 100.000 hombres fueron arrestados bajo el mencionado artículo penal entre 1933 y 1945. Aproximadamente la mitad fueron sentenciados a prisión; de ellos, entre 15.000 y 10.000 fueron enviados a campos de concentración, de los cuales sobrevivieron unos 4.000 al finalizar la guerra.

Los prisioneros considerados homosexuales dentro de los campos de concentración eran identificados con un triángulo invertido de color rosa. A aquellos homosexuales que además eran judíos se les obligaba a usar una estrella de David cuyo triángulo invertido era rosa. Este símbolo, en memoria del exterminio en los campos de concentración, es usado en la actualidad por asociaciones que luchan contra la discriminación por motivos de orientación sexual.

Después de la guerra, el citado párrafo siguió siendo ley en ambas Alemanias hasta finales de la década de 1960. De ese modo, algunos homosexuales que habían sobrevivido a los campos de concentración nazis fueron arrestados nuevamente bajo esa ley. Todavía en 1998 el parlamento alemán aprobó una ley para anular sentencias injustas impuestas durante la administración de la justicia penal nazi. Dos grupos fueron excluidos de la anulación integral de las sentencias nazis injustas: los desertores del ejército y las personas homosexuales. De ese modo se les impedía a los sobrevivientes homosexuales los procedimientos destinados a limpiar su estigma legal y a percibir las compensaciones por las injusticias sufridas, como sí ocurre con otras víctimas. No fue sino hasta el año 2002 cuando dicha ley se modificó, para incluir a los homosexuales.

Los homosexuales se encontraban entre los grupos que fueron exterminados en el Holocausto nazi, aunque no hubo ningún esfuerzo sistemático para eliminar a todos los homosexuales (como sí se hizo, en cambio, con los judíos o con los gitanos). A los homosexuales que fueron enviados a morir en los campos de concentración se les seleccionó a menudo para acoso, tortura y asesinato especial, tanto por los otros encarcelados como por los guardias.

Lucha contra la discriminación

Muchos países occidentales han legalizado o al menos descriminalizado la homosexualidad, siguiendo recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa.

Sociedad y homosexualidad

Muchos moralistas y diferentes miembros de grupos religiosos siguen considerando que la homosexualidad es una desviación sexual y un pecado, motivo por el cual la homosexualidad ha sido prohibida en muchos países y culturas a lo largo de la historia, ya sea castigando a la homosexualidad en sí o bien algunas prácticas sexuales asociadas con ella, a pesar de que dichas prácticas no son exclusivas de las personas homosexuales. En muchas culturas la relación homosexual, aunque fuera consensual (es decir, practicada por un acuerdo de ambos miembros de la pareja), llegó a considerarse un crimen.



Lord Alfred Douglas y el escritor Oscar Wilde

Homofobia

La homofobia es la aversión, el odio irracional, el miedo, el prejuicio o la discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, aunque también suele incluirse a las demás personas que integran a la diversidad sexual, como es el caso de las personas bisexuales o transexuales, y también a aquellas que mantienen actitudes o hábitos comúnmente asociados al otro sexo, como los metrosexuales y las personas "con pluma".

Estas actitudes respecto al colectivo homosexual están muy extendidas por las diversas sociedades, siendo generalmente inversamente proporcional al desarrollo económico, democrático, cultural y urbano de una sociedad (de esta manera, encontramos que donde está menos extendida es en Europa occidental y en las ciudades del resto del mundo occidental, mientras que es mucho más acusada en las zonas rurales de los países en vías de desarrollo). Como ya se ha visto en los diversos apartados de los derechos del colectivo homosexual, la homosexualidad se expone a la pena capital en Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Irán, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Sudán y Yemen, mientras que también es perseguida y castigada en otros estados: Bangladesh, Bután, Guyana, India, las Maldivas, Nepal.

Primer movimiento homosexual

Se denomina **primer movimiento homosexual** al movimiento de lucha por los derechos LGBT que se dio en las primeras tres décadas del siglo XX, principalmente en Alemania, pero también en otros países de Europa y en Estados Unidos.

El movimiento tiene localizadas sus raíces en los escritos de mediados del siglo XIX de Heinrich Hössli, Karl Heinrich Ulrichs y Károly Mária Kertbeny, los tres dentro de la cultura de habla alemana. Habitualmente se sitúa el comienzo del primer movimiento homosexual con la creación en 1897 en Berlín del *Wissenschaftlich-humanitäres Komitee* de Magnus Hirschfeld. Dentro del movimiento alemán hubo otras dos corrientes importantes lideradas por Adolf Brand y Friedrich Radszuweit. Este movimiento no sólo publicó innumerables obras y revistas sobre el tema, sino que, a pesar de numerosas dificultades, se implicó activamente para conseguir la aceptación de la homosexualidad en la sociedad y la eliminación del artículo 175 del código penal alemán, que convertía la homosexualidad en ilegal.

El movimiento alemán se extendió por Europa Occidental y Estados Unidos, fundándose en 1928 la Liga mundial por la reforma sexual, una organización internacional que, entre otros objetivos, buscaba la aceptación de la homosexualidad. Sin embargo, todo este movimiento se vio imposibilitado desde mediados de la década de 1930 por el ascenso del fascismo y el inicio de la Segunda Guerra Mundial, desapareciendo, pero dejando en Suiza una semilla que permitiría el nacimiento del movimiento homófilo tras la Guerra.

Primeras revistas de homosexuales

En 1870 se publicó la primera revista dedicada al público homosexual: *Uranus*, editada por Ulrichs. Siendo la primera revista del mundo de su género, aunque sólo se publicó un número. En 1896, Adolf Brand comenzó a editar *Der Eigene* («El propio»), la primera revista de contenido homosexual que tuvo continuidad, aunque inicialmente tuviera que insinuar sus temas entre líneas. Además la revista era de tendencias anarquistas. Fue prohibida por primera vez en 1898 por mostrar desnudos y tuvo problemas con la justicia en 1903 por un poema de Schiller.

En 1897 apareció *Jahrbuch für sexuelle Zwischenstufen* («Anuario para estados sexuales intermedios»), la primera revista científica que se ocupaba del tema, editada por el Comité Científico Humanitario. La revista se convirtió en la mayor plataforma de debate sobre la homosexualidad, publicando trabajos científicos, estudios historiográficos y ensayos biográficos. La mayoría de los colaboradores de la revista eran de la misma opinión que Hirschfeld y defendían un punto de vista en el que los homosexuales representan un estadio intermedio entre hombres y mujeres: hombres femeninos y mujeres masculinas, en oposición a la línea editorial de *Der Eigene*.



Primera edición de *Der Eigene*, 1896.

Die Freundin



Edición de la revistalésbica alemana *Die Freundin*, 1928.

En 1919 se creó la revista semanal *Die Freundschaft* («La amistad») que durante su existencia cambió varias veces de estilo, contenido y redactores, según las disposiciones de la censura del momento. Incluía anuncios por palabras, fotos de desnudos y publicidad, bien en la revista, bien en hojas separadas. De 1923 a 1925 aparecieron numerosas revistas nuevas; de estas, la más popular fue *Die Insel* («La isla»), una revista ilustrada que llegó a tener una tirada de 150.000 ejemplares. En 1924 Radszuweit comenzó la publicación de la primera revistalésbica, *Die Freundin* (1924-1933; «La amiga»), que tenía una sección para travestidos. Llegó a haber cinco revistas para lesbianas, además de *Die Freundin*, *Ledige Frauen* (1928-1929; «Mujeres solteras»), *Frauenliebe* (1926-1930; «Amor de mujeres»; con una tirada de unos 10.000 ejemplares), *Frauen, Liebe und Leben* (1938; «Mujeres, amor y vida»), *Garçonne-Junggesellin* (1930-1932; «Garçonne-Soltera») y *Blätter idealer Frauenfreundschaft* (BIF; 1924-1927; «Hojas de la amistad femenina ideal»).

Homosexualidad en los Estados Unidos

La historia de la **homosexualidad en los Estados Unidos** es, hasta el siglo XX, la de personas que tenían que vivir su homosexualidad a escondidas, por temor a la persecución legal y al desprecio social. El hecho afecta especialmente al estudio del lesbianismo hasta la mitad del siglo XX. La situación de marginación llevó a la creación de subculturas en las que los homosexuales podían vivir sus preferencias, tal como se puede demostrar desde principio del siglo XX.

Tal como ha ocurrido en otros países, la manera en que se entiende la homosexualidad en los Estados Unidos ha evolucionado desde el pecado, el delito y la enfermedad, hasta llegar al hecho natural. Debido a que los distintos estados federales estadounidenses tienen leyes diferentes, la despenalización de los actos homosexuales se ha realizado en EE. UU., de manera muy escalonada. El primer estado que eliminó su ley de sodomía fue Illinois (1962). En algunos otros estados, los actos homosexuales podían ser castigados hasta 2003.

La emancipación de los homosexuales comenzó en EE. UU., durante la Segunda Guerra Mundial. Hitos importantes en el camino fueron el estudio *El comportamiento sexual masculino* (1948) de Alfred Kinsey, la fundación de la Mattachine Society (1950), el movimiento de derechos civiles (1955-1968), algunos de cuyos promotores más tarde se convertirían en activistas homosexuales, los disturbios de Stonewall (1969), la creación de organizaciones de lucha, como el Gay Liberation Front (1969), la eliminación de la homosexualidad del catálogo de enfermedades de la Asociación Psiquiátrica de Estados Unidos (1973), la reorientación del movimiento gay durante la crisis del sida (desde 1981), la inclusión de minorías, como los transexuales (desde los años noventa), y la lucha por el matrimonio homosexual en el siglo XXI.

El informe Kinsey reportó que el 37 por ciento de los varones estadounidenses admitían que habían experimentado un orgasmo al tener contacto sexual con otro varón. La mayor parte de los estudios al azar efectuados en los Estados Unidos y en Europa occidental estiman que alrededor del 8 por ciento de los hombres y las mujeres admiten haber tenido alguna experiencia homosexual, y que alrededor del 2 por ciento admiten su preferencia por experiencias exclusivamente homosexuales. The National Opinion Research Center ("Centro Nacional de Investigación en Opiniones", en español) ha informado que aproximadamente el 0,7 por ciento de los hombres estadounidenses se consideran homosexuales.



Autorretrato del pintor Thomas Eakins, conocido por sus trabajos homoeróticos, con John Laurie Wallace. Fotografiado hacia 1883.

La primera organización

A finales de 1924 Henry Gerber funda la Society for Human Rights en Chicago. A pesar de que la organización se presentaba como defensora de las personas con «anomalías mentales», de hecho, fue la primera organización de defensa de los derechos de los homosexuales de EE. UU. También publicaron la primera revista para gays de EE.UU., la *Friendship and Freedom* ('amistad y libertad'). Unos pocos meses después de su fundación, la Society for Human Rights fue disuelta por la policía y los fundadores detenidos.

Homosexuales en el movimiento de derechos civiles (1955-1968)



El escritor bisexual James Baldwin fue uno de los más conocidos precursores del movimiento de derechos civiles. Fotografiado por Carl van Vechten, 1955.

Ya en 1951 Edward Sagarin había indicado que los homosexuales —al igual que los judíos y los afroamericanos— eran una de las minorías con problemas más importantes de EE.UU. Debido a que, en los años cincuenta y principios de los sesenta, la homosexualidad estaba mucho más envuelta en tabús que la discriminación de afroamericanos y además los homosexuales admitían su condición públicamente en raras ocasiones, sus derechos no aparecían en la agenda de los defensores de los derechos civiles. Activistas como Jack Nichols y Franklin E. Kameny, que en 1968 acuñó el eslogan «*Gay is good*» ('lo homosexual es bueno, juego de palabras con *God is good*, 'Dios es bueno'), participaron en demostraciones a favor de los derechos civiles de las minorías, como la marcha sobre Washington por el empleo y la libertad, pero no hicieron como representantes del movimiento gay.

Uno de los activistas más importantes del movimiento de derechos civiles en EE. UU., fue el escritor abiertamente bisexual James Baldwin, cuyas novelas han denotado una y otra vez la enorme presión que sufren los que son bisexuales y negros a la vez. Otro activista del movimiento de derechos civiles abiertamente homosexual fue Bayard Rustin, que fue consejero de Martin Luther King en los años sesenta, pero que más tarde pondría más énfasis en la defensa de los derechos de los homosexuales. El Civil Rights Movement (Movimiento de los Derechos civiles) sería más tarde el modelo del movimiento de emancipación de los homosexuales.

Organización del movimiento de derechos civiles para homosexuales

Ya en noviembre de 1950 Harry Hay funda en Los Ángeles la primera organización homosexual de EE. UU., que tendría continuidad: la Mattachine Society. Oficialmente, no sería hasta 1954, bajo otro equipo directivo, que se fundaría la organización. El objetivo principal de la asociación, que pronto tendría sucursales en otras ciudades estadounidenses y editaría una revista, la *Mattachine Review* (1955-1966), era hacer propaganda para conseguir el reconocimiento social de los homosexuales. También en 1950, en Los Ángeles, se fundó la Knights of the Clock cuyo objetivo era apoyar a parejas homosexuales con color de piel distinto.

En 1952, un grupo de ex miembros de la Mattachine Society fundaron ONE, Inc., una organización LGBT basada en Los Ángeles. ONE, Inc. editó a partir de 1953 la exitosa revista *ONE Magazine* y fundó en 1956 el ONE Instituto, que a partir de 1957 ofrecía cursos sobre la historia de la homosexualidad. El ONE Instituto, a su vez, editaba la primera revista científica a nivel nacional cuyo tema principal era la homosexualidad, el *One Institute Quarterly*. ONE, Inc. se fusionó en 1996 con el ISHR (Institute for the Study of Human Resources) Instituto de Estudio para los Recursos Humanos.

En 1955 se fundó en San Francisco la primera asociación lésbica para la defensa de sus derechos civiles. Con la creación de DOB (Daughters of Bilitis), que pronto tendría sucursales en otras ciudades estadounidenses y que desde 1956 publicó la revista *The Ladder* (*La Escalera*); se pretendía organizar un foro social que, al contrario que los bares para lesbianas, fuera seguro frente a las razias policiales.

Kameny y Nichols fundaron en 1961 la Mattachine Society of Washington, que, al contrario que su equivalente de Nueva York, pretendía conseguir cambios políticos y comenzó a hacer trabajo de lobby, que se centraban sobre todo en conseguir el fin de la prohibición para homosexuales de trabajar en el funcionariado público. En 1962 se fundó en Filadelfia la Janus Society que editó la revista *Drum Magazine*, de gran tirada y muy leída. En 1963 algunas de las mayores organizaciones homosexuales se unieron en la ECHO (East Coast Homophile Organizations).

El 19 de septiembre de 1964 se produjo la primera manifestación a favor de los derechos de los homosexuales en la historia de EE. UU.; un grupo de unos 10 manifestantes protestó ese día en Whitehall Street (en la ciudad de Nueva York) contra la discriminación de los homosexuales en el ejército. En el verano de 1965 se produjeron manifestaciones parecidas por primera vez en la capital, Washington. En 1966/67 se creó la NACHO (North American Conference of Homophile Organizations), la primera federación de organizaciones de EE. UU., que tenía más de 6000 miembros, pero que se disolvió en 1970. La primera universidad estadounidense que reconoció una asociación estudiantil homosexual fue la Universidad de Columbia (Nueva York) en 1967. En enero de 1967 varios cientos de personas protestaron en el Sunset Boulevard (en Los Ángeles) contra las razzias policiales contra bares gays; fue la mayor manifestación de homosexuales hasta la fecha. Ese mismo año, en el Greenwich Village, en Nueva York, el activista Craig Rodwell abrió la primera librería de temática LGBT del país, la Oscar Wilde Memorial Bookshop.

Movimiento LGBT



Se llama **movimiento LGBT** al movimiento social y político que pretende conseguir la normalización social y la equiparación de derechos de homosexuales (gays y lesbianas), transexuales, bisexuales, etc. con los heterosexuales.

Habitualmente se toma la parte por el todo y se consideran como equivalentes el «movimiento LGBT» y el «movimiento de liberación LGBT», que normalmente se considera surgido en 1969 con los disturbios de Stonewall. Sin embargo, existe una continua lucha histórica por los derechos de homosexuales desde finales del siglo XIX, pudiendo dividirse en tres periodos históricos distintivos:

El **Día Internacional del Orgullo LGBT** (lesbiana, gay, bisexual y transexual), también conocido como **Día del Orgullo Gay** o simplemente **Orgullo Gay** (en inglés, *gay pride*) se hacen una serie de eventos que cada año los colectivos LGTB celebran de forma pública para instar por la tolerancia y la igualdad de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales. Tal fiesta tiene lugar el 28 de junio, haciendo celebraciones en torno a ese día, siendo común desplazarlas al primer sábado anterior o posterior al 28 de junio, fecha en que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.), de 1969, y que marcan el inicio del movimiento de liberación homosexual. En algunos países la fecha original puede cambiar en caso de coincidencia con otros eventos locales de importancia (eventos masivos o elecciones políticas) o bien conmemorar otras efemérides locales de acontecimientos trascendentes para los homosexuales.

Gilbert Baker diseñó la bandera gay en 1978 para la Celebración de la Libertad Homosexual en San Francisco. La bandera no muestra un arco iris real. El autor se inspiró en varias fuentes como el movimiento hippie y el Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos. Los colores se muestran en líneas horizontales con el color rojo en su parte superior y el púrpura en la inferior. Representa la diversidad de la homosexualidad tanto femenina como masculina alrededor del mundo. La banda color púrpura a veces se reemplaza con un color negro para representar la masculinidad o el orgullo del fetichismo del cuero negro.



El significado de los colores de la bandera original según Baker, simbolizan los diferentes aspectos de vida LGBT:

- **Rojo:** la vida.
- **Naranja:** la salud.
- **Amarillo:** el sol.
- **Verde:** la naturaleza.
- **Azul:** el arte.
- **Índigo:** la armonía.
- **Púrpura:** el espíritu.



Bandera arcoíris símbolo del movimiento LGBT

Situación legal en el mundo

Artículos principales: *Legislación sobre la homosexualidad en el mundo* y *Legislación LGBT en América latina y el Caribe*

Leyes sobre la homosexualidad en el mundo

■ Sin información

Comportamiento homosexual legal

■ Matrimonio homosexual

■ Uniones civiles

■ Reconocimiento de matrimonios homosexuales realizados en otros países y/o estados

■ Sin uniones civiles

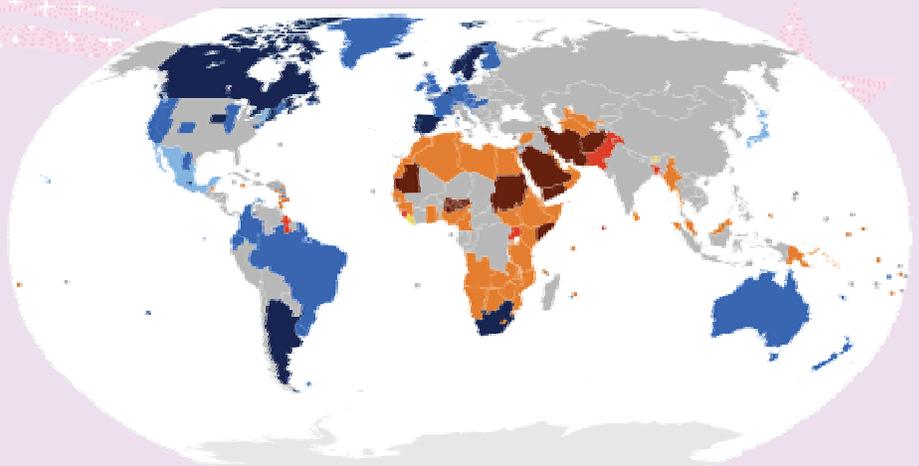
Comportamiento homosexual ilegal

■ Pena menor

■ Pena mayor

■ Cadena perpetúa

■ Pena de muerte.



Sitio web: www.wikipedia.org

Proclama sobre el Mes del Orgullo Gay, Lesbiano, Bisexual y Transexual



A continuación una traducción de la proclama emitida por la Casa Blanca con motivo del Mes del Orgullo Gay, Lesbiano, Bisexual y Transexual, que se celebra en Estados Unidos en junio:

02 junio 2011

La Casa Blanca

Oficina del Secretario de Prensa

31 de mayo de 2011

MES DEL ORGULLO GAY, LESBIANO, BISEXUAL Y TRANSEXUAL

Proclama del Presidente de los Estados Unidos de América

La historia de la comunidad gay, lesbiana, bisexual y transexual de Estados Unidos [colectivo que se conoce por la sigla LGBT] es la historia de nuestros padres e hijos, nuestras madres e hijas, y amigos y vecinos que continúan la tarea de hacer de nuestro país una unión más perfecta. Es la historia de la lucha para hacer realidad la gran promesa estadounidense: Que todas las personas pueden vivir con dignidad y en pie de igualdad ante la ley. Cada junio, conmemoramos a las personas valientes que han luchado para alcanzar esta promesa para los estadounidenses LGBT y nos dedicamos de nuevo a la búsqueda de la igualdad de derechos para todos, independientemente de la orientación sexual o identidad de género.

Desde que asumí el cargo, mi administración ha hecho progresos significativos en lo que respecta a lograr la igualdad para los estadounidenses de la comunidad LGBT. En diciembre pasado, tuve el honor de firmar la derogación de la política discriminatoria *Don't Ask, Don't Tell* [No preguntes, no cuentes]. Con esta derogación, los gays y las lesbianas podrán por primera vez en la historia de nuestro país prestar servicio militar, abiertamente, en nuestras Fuerzas Armadas. Nuestra seguridad nacional se verá fortalecida y la aportación heroica que estos estadounidenses hacen a nuestras fuerzas armadas, y que han hecho a lo largo de nuestra historia, recibirá pleno reconocimiento.

Mi administración también ha tomado medidas para eliminar la discriminación contra los estadounidenses LGBT en los programas federales de vivienda y para otorgar a las personas de este colectivo el derecho a visitar a sus seres queridos en el hospital. En las políticas de no discriminación del poder ejecutivo hemos dejado bien sentado que en los lugares de trabajo del gobierno federal no se tolerará la discriminación en función de la identidad sexual de la persona. He seguido designando y nombrando a personas altamente cualificadas, que se identifican abiertamente como parte del colectivo LGBT, a cargos en el poder ejecutivo y el poder judicial. Debido a que reconocemos que los derechos LGBT son derechos humanos, mi administración se solidariza con los defensores de la igualdad en todo el mundo que están en la vanguardia de la lucha contra leyes perniciosas dirigidas contra personas LGBT e intentos maliciosos de excluir a las organizaciones LGBT de la plena participación en el sistema internacional. Dirigimos una campaña mundial para garantizar que la "orientación sexual" se incluyera en la resolución de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales –la única resolución de las Naciones Unidas que menciona específicamente a las personas LGBT– para enviar el mensaje inequívoco de que, independientemente del lugar en que se produzca, el asesinato de gays y lesbianas sancionado por el Estado es indefendible. Nadie debe ser objeto de perjuicio por ser quien es o por querer a la persona a la que quiere, y mi administración ha movilizado compromisos públicos sin precedentes de países de todo el mundo para unirse en la lucha contra el odio y la homofobia.

En nuestro país, nos dedicamos a abordar y eliminar la violencia contra personas del colectivo LGBT a través del cumplimiento y ejecución de la Ley Matthew Shepard y James Byrd Jr. para la Prevención de Delitos de Odio [motivados por prejuicios]. También dedicamos nuestros esfuerzos a reducir la amenaza del acoso escolar de jóvenes, incluidos los jóvenes LGBT. Mi administración colabora activamente con docentes y líderes comunitarios de todo el país para reducir la violencia y la discriminación en las escuelas. Con la finalidad de contribuir a disipar el mito de que el acoso es una faceta inofensiva o inevitable de convertirse en adulto, en el mes de marzo la Primera Dama y yo auspiciamos la primera Conferencia de la Casa Blanca sobre la prevención del acoso escolar. Muchos

altos funcionarios del gobierno también participaron junto conmigo en la grabación de mensajes de vídeo de la campaña "Las cosas mejoran", para transmitirles a los jóvenes LGBT que han sido víctimas del acoso el mensaje de que no están solos.

Este mes también es el 30 aniversario de la aparición de la epidemia de VIH/SIDA, que ha tenido un profundo impacto en la comunidad LGBT. Aunque hemos hecho grandes progresos en la lucha contra esta devastadora enfermedad, queda mucho por hacer y me he comprometido a ampliar el acceso a la prevención y atención del VIH/SIDA. El año pasado anuncié la primera Estrategia nacional sobre el VIH/SIDA para Estados Unidos. La estrategia se centra en combinar los enfoques basados en la evidencia para reducir las nuevas infecciones de VIH en las comunidades de alto riesgo, en mejorar la atención para las personas que padecen VIH/SIDA, y en reducir las disparidades de salud. Mi administración también aumentó los fondos nacionales que se destinan al Programa Ryan White de VIH/SIDA y prevención del VIH, y a las inversiones en la investigación del VIH/SIDA. Sin embargo, el gobierno no puede luchar contra esta enfermedad él solo. Este aniversario histórico es una oportunidad para que la comunidad LGBT y sus aliados se dediquen nuevamente a crear conciencia sobre el VIH/SIDA y a proseguir la lucha contra esta pandemia mortal.

Cada generación de estadounidenses ha acercado a nuestro país a cumplir su promesa de igualdad. Si bien el progreso ha tardado tiempo, nuestros logros en hacer avanzar los derechos de los estadounidenses del colectivo LGBT nos recuerdan que la historia está de nuestro lado y que el pueblo estadounidense jamás dejará de dedicar sus esfuerzos a alcanzar la libertad y la justicia para todos.

AHORA, POR TANTO, YO, BARACK OBAMA, presidente de los Estados Unidos de América, en virtud de la autoridad de que me invisten la Constitución y las leyes de Estados Unidos, proclamo por la presente el mes de junio de 2011 Mes del Orgullo Gay, Lesbiano, Bisexual y Transexual. Insto al pueblo de Estados Unidos a eliminar los prejuicios dondequiera que existan y a celebrar la enorme diversidad del pueblo estadounidense.

EN FE DE LO CUAL, firmo en este trigésimo primer día de mayo del año del año de Nuestro Señor dos mil once, y el ducentésimo trigésimo quinto de la independencia de los Estados Unidos de América.

BARACK OBAMA

(Distribuido por la Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos. Sitio en la Web: <http://iipdigital.usembassy.gov/iipdigital-es/index.html>)



Declaraciones de la Secretaria Clinton sobre Actuación de Asamblea General de la ONU Respecto a la Orientación.

A continuación una traducción de las declaraciones de la secretaria de Estado Hillary Rodham Clinton publicadas el 21 de diciembre respecto a la no discriminación por razón de la orientación sexual incluida en un documento de la ONU:

Declaraciones de prensa
Hillary Rodham Clinton
Secretaria de Estado
Washington, DC
21 de diciembre de 2010

Me complace la decisión de hoy de la Asamblea General de las Naciones Unidas de incluir la orientación sexual en una resolución que condena las ejecuciones extrajudiciales y sumarias. Estados Unidos introdujo esta terminología para enviar un mensaje inequívoco conjuntamente con nuestros muchos socios de la comunidad internacional: Nadie debe ser muerto por ser quien es.

Tristemente, muchas personas en todo el mundo continúan siendo blancas y resultando muertas debido a su orientación sexual. Estos crímenes atroces deben ser condenados e investigados donde quiera que ocurran. Esperamos con interés continuar trabajando con otros países en todo el mundo para proteger los derechos humanos de aquellos que enfrentan amenazas o discriminación debidas a su orientación sexual.

Sitio Web: <http://spanish.guatemala.usembassy.gov/dosstats20101221.html>

ONU llama a combatir la homofobia



Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Navi Pillay

El 17 de mayo de 2011, en el marco del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) advirtió que cualquier intento de convertir a la homosexualidad y la transexualidad en una patología, representa una amenaza para la salud pública.

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Navi Pillay, denunció la violencia contra los homosexuales, y aseguró que "la homofobia y la transfobia no son diferentes al sexismo, la misoginia, el racismo o la xenofobia pero, mientras estas últimas

formas de prejuicio son universalmente condenadas por los gobiernos, la homofobia y transfobia son a menudo pasadas por alto", según Pillay.

La Comisionada también rechazó la naturaleza "anormal" que se trata de atribuir a la homosexualidad y la transexualidad, y condenó los crímenes de odio y las "terapias" que son perpetradas en nombre de la "reorientación" sexual de hombres y mujeres alrededor del mundo.

Por otro lado, la Secretaria de Estado Hillary Clinton aseguró: "a nombre del Presidente Obama y de los Estados Unidos, me siento orgullosa de reafirmar nuestro apoyo a las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales o transgéneros tanto en E.U. como en el extranjero, pidiendo el fin a la discriminación y al maltrato de estas personas dondequiera que se encuentren". La Secretaria Clinton también añadió que E.U. está comprometido con todas las personas que luchan por la igualdad y la justicia alrededor del mundo, y aclaró que esos valores no son conceptos occidentales, sino derechos humanos universales.

En este Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, reflexionemos un poco sobre la tolerancia y el respeto a todo aquello que nos hace diferentes como seres humanos.

Sitio Web: <http://www.usembassy-mexico.gov/blog/2011/05/17/onuacdh/>



Alerta Para Actuar: Declaración Conjunta en la ONU Sobre Orientación Sexual e Identidad de Género

IGLHRC considera que una parte vital de su misión es apoyar el trabajo de organizaciones de activistas y aliados mediante la difusión de información importante en materia de derechos humanos que afectan a las comunidades LGBT en todo el mundo.

La Campaña de los Derechos Humanos y La Fundación de la Campaña de Derechos Humanos: Trabajando por la igualdad de Gays y Lesbianas.

La Campaña de Derechos Humanos, la organización política nacional lesbiana y gay, más grande, visualiza un país en donde se le asegure a la gente gay, lesbiana, bisexual y transgénero sus derechos básicos de igualdad, en forma libre, honesta y segura, en el trabajo, en la vivienda y en la comunidad. HRC tiene más de 700,000 miembros ambos gay y no gay, todos comprometidos a hacer de esta visión de igualdad, una realidad.

Fundada en 1980, el HCR proporciona efectivamente a los grupos de presión del Congreso, apoya a los candidatos a la oficina federal, y trabaja para educar al público ampliamente en una serie de temas que afectan a la comunidad gay, lesbiana, bisexual y transgénero de los Estados Unidos, incluyendo el lugar de trabajo, la familia y asuntos de discriminación.

La Fundación de la Campaña de Derechos Humanos, organización afiliada a HRC, se ocupa de extensas investigaciones y proporciona educación pública programada

Sitio Web: <http://www.hrc.org:80/5256.htm>

Campaña de Derechos Humanos: Apoyo Federal de HRC

HRC ha establecido un de las política pública más respetadas entre las organizaciones de apoyo con sede en Washington y la corriente principal de la comunidad de derechos civiles.

Algunas de sus metas legislativas clave incluyen:

Proteger a los Gays Estadounidenses de la Discriminación del Trabajo. Actualmente, no hay ley federal que proteja a los americanos de ser despedidos de sus trabajos por su orientación sexual.

HRC se ha unido otra vez a la Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles, al encabezar la aprobación del Acta de No Discriminación en el Empleo. Una medida bipartita, ENDA protegería a los americanos de la discriminación en el empleo basada en la orientación sexual, mientras prohíbe los contingentes. No se aplicaría a organizaciones religiosas, negocios pequeños o el ejército.

Sitio web: <http://www.hrc.org/5267.htm>

INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos son universales, complementarios, indivisibles e interdependientes. La orientación sexual) y la identidad de género) son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso.

Se han producido muchos avances en cuanto a garantizar que las personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género puedan vivir con la misma dignidad y el mismo respeto al que tienen derecho todas las personas. Son muchos los Estados que en la actualidad tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género.

Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género real ó percibida de las personas constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación. Entre estas violaciones se encuentran los asesinatos extrajudiciales, la tortura y los malos tratos, las agresiones sexuales y las violaciones, las injerencias en la privacidad, las detenciones arbitrarias, la negación de empleo o de oportunidades educativas, así como una grave discriminación en el goce de otros derechos humanos. Estas violaciones a menudo se ven agravadas por la vivencia de otras formas de violencia, odio, discriminación y exclusión, como aquellas basadas en la raza, la edad, la religión, la discapacidad o la condición económica, social o de otra índole.

Muchos Estados y sociedades imponen a las personas normas relativas a la orientación sexual y la identidad de género a través de las costumbres, las leyes y la violencia, y procuran controlar cómo las personas viven sus relaciones personales y cómo se definen a sí mismas. La vigilancia en torno a la sexualidad continúa siendo una de las fuerzas principales que sustentan la perpetuación de la violencia basada en el género y de la desigualdad entre los géneros.

En el sistema internacional se han observado grandes avances hacia la igualdad entre los géneros y las protecciones contra la violencia en la sociedad, la comunidad y la familia. Además, algunos de los principales mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas han afirmado la obligación estatal de garantizar la protección efectiva para

todas las personas frente a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género. Sin embargo, la respuesta internacional a las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género ha sido fragmentada e inconsistente.

Para enfrentar estas deficiencias, resulta necesario contar con una comprensión sólida del régimen legal internacional en materia de derechos humanos en toda su extensión y de cómo el mismo se aplica a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Resulta crucial recopilar y clarificar las obligaciones de los Estados bajo la legislación internacional vigente en materia de derechos humanos en cuanto a promover y proteger todos los derechos humanos para todas las personas, sobre la base de la igualdad y sin discriminación alguna.

La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en nombre de una coalición de organizaciones de derechos humanos, han puesto en marcha un proyecto encaminado a desarrollar una serie de principios jurídicos internacionales sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos a las violaciones basadas en la orientación sexual y la identidad de género, a fin de imbuir de una mayor claridad y coherencia a las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.

Un distinguido grupo de especialistas en derechos humanos ha redactado, desarrollado, discutido y refinado estos Principios. Luego de reunirse en la Universidad de Gadjah Mada en Yogyakarta, Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006, 29 reconocidas y reconocidos especialistas procedentes de 25 países, de diversas disciplinas y con experiencia relevante en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, adoptaron en forma unánime los *Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*.

El Profesor Michael O'Flaherty, relator de la reunión, ha realizado grandes aportes a la redacción y revisión de los Principios. Su compromiso y sus esfuerzos incansables han sido fundamentales para el resultado exitoso del proceso.

Los Principios de Yogyakarta se ocupan de una amplia gama de normas de derechos humanos y de su aplicación a las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios afirman la obligación primordial que cabe a los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos. Cada Principio se acompaña de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados. Sin embargo, las y los especialistas también ponen énfasis en que todos los actores tienen responsabilidades en cuanto a promover y proteger los derechos humanos. Los Principios también incluyen recomendaciones adicionales dirigidas a otros actores, incluyendo al sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias financiadoras.

Los especialistas coinciden en que los Principios de Yogyakarta reflejan el estado actual de la legislación internacional de derechos humanos en relación a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Asimismo reconocen que los Estados podrían contraer obligaciones adicionales conforme la legislación en materia de derechos humanos continúe evolucionando.

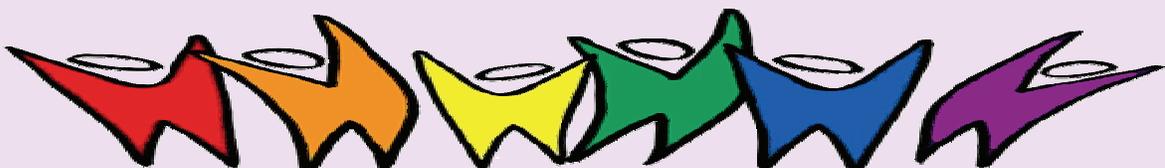
Los Principios de Yogyakarta afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir. Prometen un futuro diferente en el que todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, puedan realizar esos valiosos derechos que les corresponden por su nacimiento.

Sonia Onufer

Co-Presidenta

Corrêa Vitit Muntarbhorn

Co-Presidente



PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA

Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

1. El derecho al disfrute universal de los derechos humanos

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

2. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.

Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase.

3. El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Las personas en toda su diversidad de orientaciones sexuales o identidades de género disfrutarán de capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida. La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y su libertad. Ninguna persona será obligada a someterse a procedimientos médicos, incluyendo la cirugía de reasignación de sexo, la esterilización o la terapia hormonal, como requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género. Ninguna condición, como el matrimonio o la maternidad o paternidad, podrá ser invocada como tal con el fin de impedir el reconocimiento legal de la identidad de género de una persona. Ninguna persona será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género.

4. El derecho a la vida

Toda persona tiene derecho a la vida. Ninguna persona será privada de la vida arbitrariamente por ningún motivo, incluyendo la referencia a consideraciones acerca de su orientación sexual o identidad de género. A nadie se le impondrá la pena de muerte por actividades sexuales realizadas de mutuo acuerdo entre personas que sean mayores de la edad a partir de la cual se considera válido el consentimiento, o por su orientación sexual o identidad de género.

5. El derecho a la seguridad personal

Toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o daño corporal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo.

6. El derecho a la privacidad

Todas las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tienen derecho a gozar de su privacidad, sin injerencias arbitrarias o ilegales, inclusive en cuanto a su familia, su domicilio o su correspondencia, así como derecho a la protección contra ataques ilegales a su honra o a su reputación. El derecho a la privacidad normalmente incluye la opción en cuanto a revelar o no información relacionada con la propia orientación sexual o identidad de género, como también las decisiones y elecciones relativas al propio cuerpo y a las relaciones sexuales o de otra índole consensuadas con otras personas.

7. El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente

Ninguna persona deberá ser arrestada o detenida en forma arbitraria. Es arbitrario el arresto o la detención por motivos de orientación sexual o identidad de género, ya sea en cumplimiento de una orden judicial o por cualquier otra razón. En base a la igualdad, todas las personas que están bajo arresto, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tienen el derecho a ser informadas de las razones del arresto y notificadas del carácter de las acusaciones formuladas en su contra; asimismo, tienen el derecho a ser llevadas sin demora ante un funcionario o funcionaria a quien la ley habilite para ejercer funciones judiciales, como también a recurrir ante un tribunal a fin de que este decida sobre la legalidad de su detención, ya sea que se les haya acusado o no de ofensa alguna.

8. El derecho a un juicio justo

Toda persona tiene derecho a ser oída en audiencia pública y con justicia por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, para la determinación de sus derechos y obligaciones en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada en su contra, sin prejuicios ni discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

9. El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente.

Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona.

10. El derecho de toda persona a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Todas las personas tienen el derecho a no ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluso por razones relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género.

11. El derecho a la protección contra todas las formas de explotación, venta y trata de personas

Toda persona tiene derecho a la protección contra la trata, venta y toda forma de explotación, incluyendo la explotación sexual pero sin limitarse a ella, por causa de su orientación sexual o identidad de género real o percibida. Deberá garantizarse que las medidas diseñadas para prevenir la trata tengan en cuenta los factores que aumentan la vulnerabilidad frente a ella, entre ellos las diversas formas de desigualdad y de discriminación por orientación sexual o identidad de género real o percibida, o por la expresión de estas u otras identidades. Tales medidas deberán ser compatibles con los derechos humanos de las personas que se encuentran en riesgo de trata.

12. El derecho al trabajo.

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

13. El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social

Todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

14. El derecho a un nivel de vida adecuado

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, lo cual incluye alimentación adecuada, agua potable, servicios sanitarios y vestimenta adecuadas, así como a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

15. El derecho a una vivienda adecuada

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, lo que incluye la protección contra el desalojo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

16. El derecho a la educación

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

17. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud

Todas las personas tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. La salud sexual y reproductiva es un aspecto fundamental de este derecho.

18. Protección contra abusos médicos

Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o su identidad de género. Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no constituyen, en sí mismas, trastornos de la salud y no deben ser sometidas a tratamiento o atención médicas, ni suprimidas.

19. El derecho a la libertad de opinión y de expresión

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Esto incluye la expresión de la identidad o la personalidad mediante el lenguaje, la apariencia y el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o por cualquier otro medio, como también la libertad de buscar, recibir e impartir información e ideas de todos los tipos, incluso la concerniente

a los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género, a través de cualquier medio y sin tener en cuenta a las fronteras.

20. El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, incluso con el fin de manifestarse de manera pacífica, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Las personas pueden crear reconocer, sin discriminación, asociaciones basadas en la orientación sexual o la identidad de género, así como asociaciones que distribuyan información a, o sobre personas de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, faciliten la comunicación entre estas personas y aboguen por sus derechos y hacer que dichas asociaciones les sean reconocidas.

21. El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Estos derechos no pueden ser invocados por el Estado para justificar leyes, políticas o prácticas que nieguen el derecho a igual protección de la ley o que discriminen por motivos de orientación sexual o identidad de género.

22. El derecho a la libertad de movimiento

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. La orientación sexual y la identidad de género nunca podrán ser invocadas para limitar o impedir el ingreso de una persona a un Estado, su salida de este o su retorno al mismo, incluyendo el Estado del cual la persona es ciudadana.

23. El derecho a procurar asilo

En caso de persecución, incluida la relacionada con la orientación sexual o la identidad de género, toda persona tiene derecho a procurar asilo, y a obtenerlo en cualquier país. Un Estado no podrá remover, expulsar o extraditar a una persona a ningún Estado en el que esa persona pudiera verse sujeta a temores fundados de sufrir tortura, persecución o cualquier otra forma de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes en base a la orientación sexual o identidad de género.

24. El derecho a formar una familia

Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes.

25. El derecho a participar en la vida pública

Todas las personas que sean ciudadanas gozarán del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos electivos, a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a todos los niveles de funcionarias y funcionarios públicos y al empleo en funciones públicas, incluso en la policía y las fuerzas armadas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

26. El derecho a participar en la vida cultural

Toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural y a expresar la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género a través de la participación cultural.

27. El derecho a promover los derechos humanos

Toda persona tiene derecho, individualmente o asociándose con otras, a promover la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Esto incluye las actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, así como el derecho a desarrollar y debatir nuevas normas relacionadas con los derechos humanos y a trabajar por la aceptación de las mismas.

28. El derecho a recursos y resarcimientos efectivos

Toda víctima de una violación de los derechos humanos, incluso de una violación basada en la orientación sexual o la identidad de género, tiene el derecho a recursos eficaces, adecuados y apropiados. Las medidas adoptadas con el propósito de brindar reparaciones a personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, o de asegurar el adecuado desarrollo de estas personas, son esenciales para el derecho a recursos y resarcimientos efectivos.

29. Responsabilidad

Toda persona cuyos derechos humanos sean violados, incluyendo los derechos a los que se hace referencia en estos Principios, tiene derecho a que a las personas directa o indirectamente responsables de dicha violación, sean funcionarios o funcionarias públicas o no, se les responsabilice por sus actos de manera proporcional a la gravedad de la violación. No deberá haber impunidad para quienes cometan violaciones a los derechos humanos relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género.

Sitio web: www.yogyakartaprinciples.org

Estadísticas demográficas de los gays, en los Estados Unidos, 2011

El censo del 2000 no preguntó sobre la orientación sexual, así que esto es un estimado en base a como las personas reportaron su condición doméstica. Esto cuenta a dos miembros del mismo sexo que tengan una relación. Las estadísticas del Censo del 2010 sobre las parejas gays no han sido compiladas aún.

- Número total de parejas gays: 594,391
- Número de personas con pareja: 1.2 Millón
- Ciudad con mayor concentración de parejas gays: Washington D.C. (1.29%)
- Ciudad con menor concentración de parejas gays: Dakota del Norte y Dakota del Sur (0.22%)
- El número de parejas gays asciende a 1.4 % de la población en la mayoría de las ciudades.

Sitio web: www.gaylawreport.com/gay-facts-statistics-2011

Nota aclaratoria: Traducción no oficial del Centro de Recursos Informativos, Sección de Intereses de EE.UU.

Glosario- algunos términos

Bifobia - Temor u odio que se siente hacia los bisexuales.

Bisexual - Individuo que siente atracción física, emocional y/o romántica tanto por hombres como por mujeres. No significa que los bisexuales mantienen relaciones sexuales con ambos sexos, ni que son promiscuos. De hecho, no es necesario que tengan ningún tipo de relación sexual para identificarse como bisexuales.

Gay (término proveniente del idioma francés, pero aceptado por la Real Academia de la Lengua Española (RAE) desde el 2001.) - Persona que se siente atraída de manera física, emocional y/o romántica hacia otra persona del mismo sexo. Evite identificar a personas gays como "homosexuales" debido a la connotación psicológica que el término posee históricamente.

Homofobia - Temor u odio hacia los hombres gays y mujeres lesbianas. La palabra "prejuicio" es más precisa para describir antipatía hacia las personas LGBT.

Homosexual (Ver Terminología Problemática) Identidad de género - Término usado clínicamente para clasificar a los individuos que sienten atracción física y emocional por personas de su mismo género. (Nota Importante: Palabra inapropiada y hasta ofensiva para muchos. Son preferibles los términos "lesbiana" o "gay".) Término utilizado generalmente para describir el sentir de las personas transgénero, las cuales se identifican con el género opuesto (ejemplo: una persona que nace biológicamente hombre vive, se siente y se viste como mujer porque su identidad de género es femenina).

Intersexual - Término utilizado para describir a individuos que nacen con ambos genitales (hombre y mujer) o aparatos reproductores internos. Evite la palabra "hermafrodita".

Intersexual Lesbiana - Mujer que siente atracción física y emocional por otras mujeres. (Nota Importante: Evite identificar a las lesbianas como "homosexuales".)

Término utilizado para describir a individuos que nacen con ambos genitales (hombre y mujer) o aparatos reproductores internos. Evite la palabra "hermafrodita".

Ley de sodomía - Históricamente usadas para perseguir a las personas gays, estas leyes estatales fueron que prohibían ciertos actos sexuales abolidas en el 2003 por el Tribunal Supremo de Justicia. La definición legal de sodomía variaba de un estado a otro y a menudo se aplicaba a actos sexuales considerados supuestamente "contra la naturaleza". (Nota Importante: La sodomía no es sinónimo de sexo entre lesbianas y/o gays, aunque las leyes de sodomía se usaban generalmente para procesar sólo a gays y lesbianas. Estas leyes incluían la prohibición del sexo anal entre personas heterosexuales.)

LGBT - Acrónimo usado para "Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgénero". El término LGBT se usa porque incluye de manera más completa a la comunidad.

Orgullo gay - (en los Estados Unidos gay Pride) - La idea de tener orgullo sale de la historia de auto-rechazo, rechazo social y vergüenza vivida por muchos dentro de la comunidad. Orgullo gay o "gay pride" simboliza el rechazo de esta estigmatización y la aceptación de uno mismo tal y como es.

Orientación Sexual - Término preferido para referirse a la atracción física y emocional hacia personas del mismo sexo y/o del sexo opuesto. (Nota Importante: Evite usar el término ofensivo "preferencia sexual", que se utiliza generalmente para sugerir que el ser gay o lesbiana se elige y puede cambiarse.)

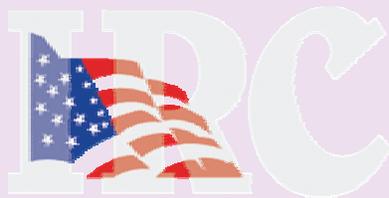
Transgénero - Un término general y el preferido. Describe a la persona cuya identidad o expresión de género no está de acuerdo con el sexo asignado al nacer.

Transexual - Un término que viene de la comunidad médica y de la psicología. Aunque algunas personas aún se describen como personas transexuales, la mayoría prefieren utilizar el término transgénero en vez de transexual.

Transición - El período durante el cual una persona transgénero empieza a vivir como el género con que se identifica.

Sitio Web: <http://files.glaad.org/files/2011/publications/spanishlanguagemediaguide.pdf>





CENTRO DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA
Sección de Prensa y Cultura
Embajada de Estados Unidos
Avenida Arce 2780
Tels. 2168958—2168252
Fax 2168622
lpzirc@state.gov
<http://spanish.bolivia.usembassy.gov/cir2010.html>
Facebook: <http://www.facebook.com/usdos.bolivia>
Twitter: <http://twitter.com/#!/EmbEUAenBolivia>
YouTube: <http://www.youtube.com/usembassyapaz>
Flickr: <http://www.flickr.com/usembassybolivia>



Junio, 2011